



1. Respecto del sistema eléctrico de comunicaciones, es correcto afirmar que
- A) los conductores en una edificación deben guardar una distancia de por lo menos 50 mm de cualquier otro conductor aislado de un circuito clase 1, o de un sistema eléctrico de iluminación o fuerza que opere a 300 V o menos. *
 - B) un sistema de alambrado con cable de comunicación tipo plano puede usarse a la intemperie, sobre paredes, siempre que cuente con el grado de protección y aislamiento adecuados.
 - C) los conductores pueden ser instalados en una caja de salida, caja de empalme, canalización o similares, o compartimentos que contengan conductores de iluminación o fuerza, o de circuitos clase 1.
 - D) está prohibido instalar conductores de comunicación en ductos y cámaras de aire acondicionado, sin ninguna excepción.

Referencia bibliográfica: Regla 340-308 Separación de otros conductores Sección 340 Sistemas Eléctricos de Comunicaciones, del Código Nacional de Electricidad Utilización, aprobado con R. M. N° 037-2006-MEM/DM.

2. En cuanto a la elaboración de un proyecto técnico para la instalación de sistemas de telecomunicaciones en edificaciones, es correcto afirmar que
- A) la inspección técnica del proyecto requiere de la emisión de un informe técnico, siempre y cuando se adviertan deficiencias e incumplimientos normativos en su ejecución.
 - B) la aprobación del proyecto está a cargo de la municipalidad correspondiente y estará refrendado por un técnico o profesional en telecomunicaciones.
 - C) la ejecución del proyecto debe estar a cargo de un profesional técnico o ingeniero con la especialidad en eléctrica, mecánica eléctrica, electrónica o telecomunicaciones.
 - D) el proyecto debe contener la memoria descriptiva con la descripción de la infraestructura de los servicios de telecomunicaciones, premisas de diseño, descripción esquemática del sistema, características generales y número de unidades y metrado de materiales. *

Referencia bibliográfica: Numeral 1 del Artículo 4 de la norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y modificatorias.

3. En relación con el expediente electrónico, cuál de las siguientes afirmaciones resulta INCORRECTA.
- A) El expediente electrónico está constituido por el conjunto de documentos electrónicos generados a partir de la iniciación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de la Administración Pública.
 - B) Cada documento electrónico incorporado en el expediente electrónico debe ser numerado correlativamente, de modo que se origine un índice digital el cual es firmado electrónicamente conforme a ley por el personal responsable de la entidad de la Administración Pública a fin de garantizar la integridad y su recuperación siempre que sea preciso.
 - C) El expediente electrónico no debe tener un número de identificación único e inalterable dentro de la entidad que lo origine, para permitir un intercambio



de información entre entidades o por partes interesadas, así como para la obtención de copias del mismo en caso corresponda. *

- D) El expediente electrónico debe tener un número de identificación único e inalterable que permita su identificación unívoca dentro de la entidad que lo origine. Dicho número permite, a su vez, su identificación para efectos de un intercambio de información entre entidades o por partes interesadas, así como para la obtención de copias del mismo en caso corresponda.

Referencia bibliográfica: Art. 31 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (Artículo incorporado según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1452).

4. Marque la alternativa en la que se define el Gobierno Digital.

- A) Es un modelo de gobierno que recurre a la firma digital y persigue la eliminación progresiva del uso del papel como medio probatorio.
B) Es el uso de hardware y software en las organizaciones públicas y privadas y permite la modernización integral de todas sus plataformas tecnológicas.
C) Es el uso estratégico de tecnologías digitales y datos en la administración pública para la creación de valor público. *
D) Es el uso racional de técnicas, procedimientos, estándares y tecnología, con el objetivo de sistematizar los procesos en las organizaciones.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley de gobierno digital – Artículo 6. Numeral 6.1

5. Marque la alternativa que contiene un objetivo del Gobierno Digital.

- A) Normar la gestión digital en las organizaciones bajo el concepto del ciudadano digital
B) Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública *
C) Promover la investigación en materia de gobernanza de tecnologías de la información y las comunicaciones
D) Promover la elaboración, ejecución y seguimiento a los Planes de Gobierno Digital en las organizaciones

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley de gobierno digital – Artículo 7. Numeral 7.2

6. Marque la alternativa que define la Inclusión Digital.

- A) Proceso que contempla brindar a la ciudadanía un conjunto de herramientas para que desarrollen su identidad digital
B) Conjunto de acciones destinadas a dotar a la ciudadanía de identidad digital a fin de que utilice la firma digital como mecanismo válido de autenticación
C) Políticas, planes y procedimientos que tienen por objetivo brindar a la población la ciudadanía digital, por la cual, éste adquiere derechos en el mundo virtual
D) Acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de su identidad digital, promoviendo la ciudadanía digital *

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley de gobierno digital, artículo 15.



7. Marque la alternativa que define la Identidad Digital.
- A) Conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales *
 - B) Elementos que conforman el proceso que contempla brindar a la ciudadanía un conjunto de herramientas para que desarrollen su identidad digital
 - C) Es el reconocimiento de las operaciones digitales del ciudadano como parte de su desarrollo en la sociedad, brindándole los mecanismos de seguridad y acceso requeridos
 - D) Acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de sus datos digitales, promoviendo la ciudadanía digital

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley de gobierno digital – Artículo 10. Numeral 10.1

8. ¿Qué concepto se encuentra definido en el Perú, como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público?
- A) Gobierno electrónico
 - B) Gobierno digital *
 - C) E-Gobierno
 - D) Servicio digital

Referencia bibliográfica: D. L. N° 1412 - Decreto Legislativo N° 1412 - Normas y documentos legales - Presidencia del Consejo de Ministros- Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

9. Respecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se puede afirmar que
- A) las entidades gestionan sus riesgos de seguridad digital, conforme a sus planes anuales, de acuerdo con el Marco de Confianza Digital, e implementan medidas para su fortalecimiento y sus normas reglamentarias.
 - B) un equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital es el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o es una red de confianza que se encarga de la comunicación de un incidente de seguridad digital.
 - C) es dirigido, supervisado y evaluado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la identidad digital en el país, que emite lineamientos, especificaciones, guías, directivas, normas técnicas y estándares para la aplicación de la identidad digital a fin de garantizar la identificación y autenticación de los ciudadanos y personas en general cuando acceden a los servicios digitales.
 - D) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. *

Referencia bibliográfica: Artículo 109.1 del D. S. que aprueba el Reglamento del D. L. N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y



establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, D. S. N° 029-2021-PCM.

- 10.** La Plataforma de Información de la Arquitectura Digital del Estado contiene información de las entidades, como mínimo, sobre
- A) visión, misión y objetivos estratégicos, procesos de la entidad, proyectos de TI o tecnologías digitales, aplicaciones, sistemas de información y activos de tecnologías de información, inversiones en tecnologías de la información, información sobre el personal de tecnologías de la información. *
 - B) visión, misión y objetivos estratégicos, proyectos de TI o tecnologías digitales, aplicaciones, sistemas de información y activos de tecnologías de información, inversiones en tecnologías de la información, información sobre el personal de tecnologías de la información.
 - C) visión, misión y objetivos estratégicos, procesos de la entidad, proyectos de TI o tecnologías digitales, aplicaciones, sistemas de información y activos de tecnologías de información, información sobre el personal de tecnologías de la información.
 - D) visión, misión y objetivos estratégicos, procesos de la entidad, aplicaciones, sistemas de información y activos de tecnologías de información, inversiones en tecnologías de la información, información sobre el personal de tecnologías de la información.

Referencia bibliográfica: Numeral 121.4, del artículo 121 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

- 11.** Los modelos de referencia de la arquitectura digital son los siguientes:
- A) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de archivos físicos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.
 - B) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad. *
 - C) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de riesgos, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.
 - D) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia electrónica, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.

Referencia bibliográfica: D. S. N° 029-2021-PCM, Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. 118.2



- 12.** Las entidades públicas consideran las siguientes etapas en el ciclo de vida de la implementación de los servicios digitales:
- A) alineamiento a los objetivos generales; concepción, cocreación y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua.
 - B) alineamiento a los objetivos estratégicos; concepción, cocreación y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua. *
 - C) alineamiento a los objetivos generales y específicos; concepción y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua.
 - D) alineamiento a los objetivos estratégicos; concepción, cocreación y diseño; construcción e inducción; operación; y mejora continua.

Referencia bibliográfica: Decreto supremo N° 029-2021-PCM Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Artículo 27.1

- 13.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) cinco – hábiles
 - B) dos – calendario
 - C) dos – hábiles *
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo

- 14.** Se entiende que son pautas a tener en cuenta en el señalamiento del tipo de presunta responsabilidad en que hubieran incurrido los funcionarios comprendidos en los hechos materia de auditoría.
- A) Deber incumplido, reserva, presunción de licitud y relación causal *
 - B) Deber incumplido, presunción de licitud y requerimiento de información
 - C) Reserva, relación causal y comunicación de desviación de cumplimiento
 - D) Presunción de licitud, requerimiento de información y reserva

Referencia bibliográfica: MAC numeral 163

- 15.** La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - B) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *



Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10: Acción de control. Texto Integrado Ley Orgánica.

16. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: R. C. 010-2022-CG, artículo 1.

17. ¿Cuál de las siguientes alternativas contiene el/los proceso(s) que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de su ente rector, realiza como parte de la administración financiera del sector público?
- A) Programación Multianual de la Inversión Pública, Gestión de la Inversión Pública y el Seguimiento y Evaluación de las Inversiones *
 - B) Programación Multianual de la Inversión Pública y Gestión de la Inversión Pública
 - C) Programación presupuestaria anual para elaborar la consistencia del Programa de Inversiones
 - D) Programación Multianual de Concertaciones y el Plan Anual de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento Público

Referencia bibliográfica: Artículo 8.- Integración Intersistémica del D. L. N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el D. L. N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.

18. Los especialistas de los consultores de obras, que prevee el RNP, correspondiente a obras electromecánicas, realizan las siguientes actividades:
- A) construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambio vial de desnivel, túneles, líneas férreas, puertos teleféricos, y afines a los antes mencionados.
 - B) construcción, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y líneas de agua potable, alcantarillado y desagüe, plantas de tratamiento de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos, y afines a los antes mencionados.
 - C) instalación, ampliación y/o mejoramiento de líneas de transmisión eléctrica y redes de conducción de corriente eléctrica, subestaciones de transformación, plantas de generación de energía eléctrica, sistemas de telecomunicaciones, líneas y redes de conducción de combustibles, gases, y a fines a los antes mencionados. *
 - D) construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.



Referencia bibliográfica: Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 24.
Reglamento de la Ley N° 30225, artículo 15.

- 19.** ¿Cuál de las disposiciones complementarias finales, considera que el supervisor de obra está obligado a remitir a la CGR, en la misma oportunidad que a la entidad, los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros?

Referencia bibliográfica: Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
Conocimiento en gestión de proyectos.

- A) Primera
 - B) Décimo tercera *
 - C) Novena
 - D) Décimo quinta
- 20.** Es la dependencia responsable de formular o, en su caso, de aprobar las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.

- A) El órgano encargado de las contrataciones
- B) El comité de selección
- C) El órgano de administración
- D) El área usuaria*

Referencia bibliográfica: Artículo 16, numeral 16.1 y 16.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.